



**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACION 6 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
811012872	SISTEMAS ELECTRONICOS LTDA	FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES- Soporte Título Habilitante	22-06-2016	200	2016





Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 387**

22 de Junio de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR SISTEMAS ELECTRONICOS LTDA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 811012872; CÓDIGO NO. 900010-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES - Soporte Titulo Habilitante. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 200 DE 2.016**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 800 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor SISTEMAS ELECTRONICOS LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 811012872 - Código No. 900010-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES - Soporte Titulo Habilitante, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N° 060265, oficio persuasivo N° 90771 con registro 894494 de fecha 15 de febrero de 2016 expedido por el Grupo de Cartera; Resolución N° 0001860 de 31 de agosto de 2015, por la cual la Coordinación del Grupo de Cartera declara deudor a Sistemas Electrónicos S.A.S, por concepto de sanción vigencias 2014 y 2015, notificada por publicación el día 24 de noviembre de 2015 y quedando en firme el 10 de diciembre de 2015; identificada contablemente bajo los números 850-5649 (Fur 245308) y 850-5650 (Fur 245309) respectivamente, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esté Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **SISTEMAS ELECTRONICOS LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 811012872 - Código No. 900010-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES - Soporte Titulo Habilitante** por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$7.480.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 387**

22 de Junio de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MILENA LÓPEZ LÓPEZ**

**Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo**

Proyectó: Edson Enrique Torres Navarrete

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic